824

DICTAMEN Nº _____

REF: Expte. Nº E18-2019-1358-A. "ROMERO PIERINA ALEJANDRA s/ ACCION DE AMPARO" Expte. Nº 9430/18

.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

Llega a consulta de este organismo Asesor, el Proyecto de Decreto del agente ROMERO PIERINA ALEJANDRA, en cumplimiento del laudo judicial notificado mediante Cedula, al Ministerio de Salud en autos caratulados **"ROMERO PIERINA ALEJANDRA s/ ACCION DE AMPARO"** que tramita ente la Cámara Contenciosa Administrativa Sala I, Expediente Nº 9430/18.-

Habiendo compulsado los antecedentes adjuntos, se tiene presente que a fs. 3 a 7 obra agregada la sentencia recaída en el proceso por el que se hace lugar a la acción pretendida, debiendo el Estado Provincial abonar el concepto bonificatorio adeudado. Asimismo se tiene presente que a fs. 9/10 se agrega planilla de ajuste de haberes y cálculos de intereses, confeccionada por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Publica.-

En este orden de ideas se debe tener presente que todo el sistema de acciones procesales se dirige a efectivizar el derecho de acceder a la justicia y a garantizar la protección jurisdiccional efectiva de los derechos e intereses constitucionales, legales o reglamentarios que puedan asistir a las personas.

Es por todo lo dicho que el proyecto de decreto (acto jurídico) debe resumir de mejor manera la orden judicial, de modo que no se violente ese principio de acceso a la justicia, que fuera oportunamente acogido, desde esta perspectiva se aprecia adecuado el proyecto de Decreto adjunto.-

Atentamente.-

Dr. Leonardo M. Sabatinelli
Abogado
Asesoría General de Gobierno

16 OCT 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL